

**OTÓRGUESE BONO VACACIONES AL PERSONAL
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

HUEPIL, 21 de Enero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 127 / 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. El artículo N°26 de la ley 20.642 del Ministerio de Hacienda que concede un bono de vacaciones no imponible para los trabajadores del Sector Público.
3. La necesidad de pagar Bono de Vacaciones a todo el personal del Departamento de Educación, dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.
4. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** Bono de Vacaciones a todo el personal dependiente del Departamento de Educación, según lo estipula la ley 20.642 en su artículo N° 26 del Ministerio de Hacienda.
2. El monto del Bono de Vacaciones será de \$60.000.- para los funcionarios cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2012 sea igual o inferior a \$580.466.- y de \$40.000.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$1.927.314.-, siendo financiado en su totalidad por el Fisco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- JAF/GEPL/WSE/SMFM/smfm